

Si tiene alguna consulta
Ingrese a www.banhvi.fi.cr

Facebook: Banhvi

Twitter @banhvi

Instagram banhvi

El Bono Familiar de Vivienda



Banco Hipotecario de la Vivienda
Unidad de Comunicaciones
Enero 2025



MINISTERIO DE VIVIENDA Y
ASENTAMIENTOS HUMANOS

GOBIERNO
DE COSTA RICA

¿QUÉ ES EL BONO FAMILIAR DE VIVIENDA?

El bono de vivienda es gratuito, es una donación solidaria del Estado Costarricense a familias de ingresos bajos y medios, que sirve de complemento a un préstamo para solucionar la falta de vivienda. El monto del bono depende de los ingresos familiares.

Montos de bono según ingreso familiar

Se muestran ejemplos de acuerdo de los montos que se entregan según ingreso familiar.

Ingreso Familiar Bruto	Monto de Bono Máximo
¢155 278 o menos	9.300.000,00
Hasta ¢ 310 556	9.300.000,00
Hasta ¢465 834	9.234.000,00
Hasta ¢621 112	9.169.000,00
Hasta ¢776 390	8.749.000,00
Hasta ¢931 668	8.329.000,00
Hasta ¢1 086 946	7.909.000,00
Hasta ¢1 242 224	7.490.000,00
Hasta ¢1 397 502	7.070.000,00
Hasta ¢1 552 780	6.650.000,00
Hasta ¢1 708 058	6.230.000,00
Hasta ¢1 863 336	5.811.000,00

GASTOS QUE DEBE ASUMIR LA FAMILIA

Si adquiere un préstamo, la familia debe pagar puntualmente las cuotas pactadas con la entidad autorizada por el BANHVI donde realizó la operación.

También debe pagar los avalúos, planos, inspecciones, gastos legales y administrativos, permisos, instalación de medidores y póliza contra incendios.

El monto de esos pagos corresponde a un porcentaje del valor total de la solución habitacional. El dinero se deposita en una cuenta de ahorros que abre en la entidad autorizada donde realiza los trámites.

¿PARA QUÉ PUEDO UTILIZAR EL BONO FAMILIAR DE VIVIENDA?

- Comprar lote y construir
- Comprar casa nueva o usada
- Construir en terreno propio
- Construir o reparar casa en el lote de un familiar
- Reparar, ampliar o mejorar la casa propia



¿QUÉ CONDICIONES DEBO CUMPLIR PARA OBTENER UN BONO DE VIVIENDA?

1. Formar parte de un núcleo familiar que vive bajo el mismo techo y comparten las obligaciones del hogar. Por ejemplo: una pareja casada o en unión libre con más de 3 años de convivencia, con o sin hijos; una jefa de hogar, un padre con sus hijos, parejas del mismo sexo, abuela con nietos, tía con sobrinos.
2. No tener casa propia. Si tiene lote propio, debe construir en él. Si tiene una casa pero requiere de reparaciones o mejoras, puede solicitar el bono para este fin.
3. No haber recibido con anterioridad otro bono de vivienda ya que se otorga sólo una vez.
4. Tener el ingreso familiar mensual menor al señalado por la Ley.
5. Ser costarricense o tener una situación de residencia legalizada en el país.
6. Realizar los trámites en alguna ENTIDAD AUTORIZADA por el BANHVI.



¿DÓNDE SE SOLICITA EL BONO DE VIVIENDA?

Entidad Autorizada	Teléfono	Sitio Web
GRUPO MUTUAL ALAJUELA	2550-8400	www.grupomutual.fi.cr
MUTUAL CARTAGO DE AHORRO Y PRÉSTAMO (MUCAP)	2550-8400	www.mucap.fi.cr
FUNDACIÓN COSTA RICA-CANADÁ	2207-8400	www.fundacioncostaricacanada.org
BANCO NACIONAL DE COSTA RICA	2212-2000	www.bncr.fi.cr
BANCO DE COSTA RICA	2211-1111	Créditos para Vivienda
BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL	2104-6599 2104-6588	www.bancopopular.fi.cr
BAC SAN JOSÉ	2295-9595	www.baccredomatic.com
INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDA Y URBANISMO (INVU)	4037-6300	www.invu.go.cr
COOCIQUE R.L.	2401-1500	www.coocique.com
COOPENAE R.L.	2257-9060	www.coopenae.fi.cr/credito-vivienda
COOPEALIANZA R.L.	2785-3000	Cooperativas de Ahorro y Crédito Costa Rica - Coopealianza
COOPEUNA R.L.	2560-5780	www.cooperativauniversitaria.fi.cr
COOPESANMARCOS R.L.	2546-6212	csm.fi.cr/servicios/bono-de-vivienda/
COOPEANDE # 1	2243-0303	www.coopeande1.com
COOPEMEP R.L.	2295-0600	www.coopemep.com/linea-de-credito-vivienda-facil
COOPECAJA R.L.	2542 1000	www.coopecaja.fi.cr/bonos-de-vivienda
COOPEPARTA R.L.	2636-9050	www.coopeparta.com
COOPEJUDICIAL R.L.	2528-5757	www.coopejudicial.fi.cr
COOPEGRECIA R.L.	2494-5000	www.coopegrecia.fi.cr
COOPEANDE N.º 7	2474-4057	Vivienda - CA7
COOPEAMISTAD R.L.	4000-2915	coopeamistadrl.com/productos/creditos/
CAJA DE ANDE	2523-4949	www.cajadeande.fi.cr
ASOCIACIÓN SOLIDARISTA DE EMPLEADOS DE PANDUIT (ASEPANDUIT)	2495-6433	http://asepanduit.org/servicios/

PROGRAMAS ESPECIALES DEL BONO DE VIVIENDA

Programa para personas adultas mayores

Dirigido a personas adultas mayores sin familiares, o que teniéndolos, no conviva con ellos. El monto de bono que se otorga es superior al monto ordinario con el fin de realizar a la casa las adaptaciones constructivas requeridas.

Para participar en este programa el adulto mayor solo, debe contar con un estudio de un profesional autorizado por el Consejo Nacional de la Persona Adulta Mayor (CONAPAM).

Programa de reparación, ampliación, mejora o terminación de casa propia

Dirigido a aquellas familias cuyas viviendas requieren la sustitución parcial o total de componentes constructivos por razones de seguridad, salubridad y/o hacinamiento.

Con este programa se puede construir un muro de contención, siempre y cuando la vivienda reúna condiciones de seguridad y habitabilidad y tenga una vida útil no menor a los 10 años.



Programa para familias con algún miembro con discapacidad

Este programa se dirige a familias que tienen entre sus miembros una o más personas con un impedimento físico total y permanente, con el fin de que adquieran una vivienda con las adaptaciones constructivas que necesite la persona con la discapacidad.

La familia debe presentar un certificado médico para el bono de vivienda emitido por la Comisión Calificadora de la CCSS, el cual indica si la persona valorada tiene un impedimento físico total y permanente.

Bono para construir una segunda vivienda en terreno de un familiar

Este programa está dirigido a aquellas familias que no cuentan con terreno propio y tienen la oportunidad de construir su vivienda compartiendo una propiedad con algún familiar.

Este programa se puede aplicar para:

1. Construcción de dos casas nuevas, independientes, destinadas a dos familias.
2. Construcción de una casa encima de otra existente (que no sea prefabricada), en la propiedad de algún familiar.
3. Compra de propiedad con dos viviendas existentes.
4. Construcción (o reparación) de una vivienda en el terreno de un familiar en donde ya existe una casa.

En todos los casos se generará una copropiedad equivalente a un derecho del cincuenta por ciento (50%) de la propiedad resultante.